

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de marzo de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 010-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR**, a los integrantes de la “**Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, desde el 12 marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 103-2016-UNTELS, de fecha 10 de marzo de 2016, se designa a los integrantes de la “**Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”;

Que, el artículo 1° de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley n° 30222, precisa:

“La Ley de seguridad en el trabajo y salud en el trabajo tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalizadores y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción y difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”;

Que, en consecuencia, el artículo 56 del Reglamento de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud, aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo n° 006-2014-TR, señala que el Comité está conformado por:

- a) El Presidente que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b) El Secretario, que es el responsable de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegidos por consenso.
- c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento;

../// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2020-UNTELS**

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 103-2016-UNTELS, de fecha 10 de marzo de 2016, que designo a los miembros de la “**Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los integrantes de la “**Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, desde el 12 marzo de 2020, conforme al siguiente detalle:

	Nombres y Apellidos	Cargo/ Oficina	Tipo de Representación	Miembro
01	Mg. Bach. Jorge Luis Tupac Yupanqui Sagastegui	Jefe de RRHH Presidente de la Comisión	UNTELS	Titular (Presidente)
02	PH.D Robert Richard Rafael Rutte	Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión	UNTELS	Titular
03	Ing. Kenneth Manuel Mckenzie Cusicanqui	Jefe de Infraestructura y Servicios Generales	UNTELS	VTitular
04	Dra. Beatriz Rosana Espinoza Solis	Centro Medico Bienestar Universitario	Trabajador	Titular
05	Zoraida Irene Chávez Eusebio	Oficina de Presidencia	Trabajador	Titular
06	William Ramírez Flores	Oficina de Infraestructura - Mantenimiento	Trabajador	Titular

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los miembros de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTELS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General